

## Términos y Condiciones estándar de venta para Synthomer México, S.A. de C.V.

Estos Términos y Condiciones Estándar (T&C) junto con cualquier pedido aceptado por Synthomer México, S.A. de C.V. (Registro Federal de Contribuyentes SME220208D85) ("**Vendedor**") de acuerdo con la Cláusula 1.2 ("**Pedido**") constituye el acuerdo ("**Contrato**") entre el Vendedor y la persona o entidad ("**Comprador**") que adquiere los Bienes ("**Bienes**") y, en su caso, cualquier servicio técnico auxiliar al suministro de Bienes ("**Servicios**").

### 1. Bases del contrato

- 1.1 Los presupuestos del Vendedor son invitaciones no vinculantes para que el Comprador presente una oferta vinculante. El Pedido del Comprador constituye una oferta de compra de los Bienes.
- 1.2 El Contrato se celebra cuando el Vendedor acepta dicho Pedido por escrito o mediante la recepción de los Bienes, lo que ocurra primero ("**Aceptación de Pedido**").
- 1.3 El Comprador y el Vendedor acuerdan que el Contrato incorporará estos T&C con exclusión de cualquier otra condición que el Comprador pretenda establecer o incorporar o que esté implícita en prácticas de comercio, los usos y costumbres, o en la práctica o curso normal de las operaciones entre las partes.
- 1.4 Sin perjuicio de las Condiciones 2.5 y 4.3, el Comprador no podrá cancelar, posponer o modificar un Pedido, salvo con el consentimiento por escrito del Vendedor. El Vendedor se reserva el derecho de cancelar el Pedido en cualquier momento antes de la entrega.

### 2. Precios y pagos

- 2.1 El precio de los Bienes será el precio indicado en la Aceptación de Pedido ("**Precio**") y, salvo acuerdo escrito en contrario, no incluye:
  - 2.1.1 Cualquier costo de seguro, transporte y entrega de los Bienes;
  - 2.1.2 Impuestos (incluido el IVA), derechos de importación o gravámenes (según corresponda).
- 2.2 En caso de que una compraventa de Bienes se considere estar exenta de IVA (o su equivalente), el Vendedor aplicará dicha exención. Para esto, el Comprador proporcionará sin demora toda la información relevante que sea solicitada por el Vendedor en relación con su derecho a esta exención de IVA, incluyendo toda la documentación de exportación relacionada. **Si dicha información no se proporciona en un plazo de 15 días hábiles ("Días Hábiles"), el Vendedor incluirá el IVA (o su equivalente) además del Precio. El Comprador indemnizará al Vendedor y a sus filiales por cualquier responsabilidad, daño, pérdida y/o costo que surja en relación con el incumplimiento por parte del Comprador de sus obligaciones en virtud de la presente cláusula y de las retenciones o pagos de IVA (o equivalente) relativas a la venta de los Bienes, incluidas, entre otras, las penalizaciones e intereses moratorios.**
- 2.3 Los cargos por los Servicios (si los hay) estarán incluidos en el Precio.
- 2.4 El Vendedor se reserva el derecho, hasta la fecha de recepción por parte del Comprador, de modificar el Precio mediante notificación escrita al Comprador, que se derive de los siguientes factores:
  - 2.4.1 cualquier aumento de los costos de mano de obra, materiales y otros costos de fabricación, cualquier aumento de los impuestos y derechos nuevos, cualquier cambio significativo en el tipo de cambio del peso frente al dólar; y/o
  - 2.4.2 cualquier variación en la Especificaciones (como se define en la Cláusula 6.1.1); y/o
  - 2.4.3 cualquier cambio en las fechas de entrega que suponga un aumento del costo para el Vendedor; y/o
  - 2.4.4 cualquier gasto extra resultante de la Información de Entrega del Comprador o de la falta de Información de Entrega (según se define en la Cláusula 4.4) o de cualquier retraso causado por el Comprador.
- 2.5 El Comprador tiene derecho a cancelar cualquier Pedido (o parte de él) incumplido al que se refiera una variación de precio tal y como se indica en las Condiciones 2.4.1, notificándolo por escrito al Vendedor en un plazo de 2 Días Hábiles tras la notificación de la variación de precio o antes de la entrega efectiva de los Bienes, lo que ocurra primero.
- 2.6 Las facturas deberán ser pagadas por el Comprador dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la factura en la moneda especificada en la misma y en fondos libres.
- 2.7 Todas las sumas adeudadas por el Comprador serán pagaderas inmediatamente después de la terminación del Contrato y deberán ser pagadas en su totalidad sin ninguna deducción (incluso con respecto a las comisiones bancarias), compensación, reconvencción o retención (con excepción de cualquier deducción o retención de impuestos según lo requerido por la ley, en cuyo caso el Comprador pagará la cantidad adicional que sea necesaria para garantizar que el Vendedor reciba el pago del importe total de la factura).
- 2.8 En caso de que cualquier suma adeudada por el Comprador al Vendedor esté vencida, o si en cualquier momento la situación crediticia del Comprador se ha visto perjudicada, en opinión del Vendedor, por cualquier motivo, o si el Comprador se vuelve insolvente (tal como se define en la Cláusula 5.7), el Vendedor podrá, a su propia discreción, (i) exigir el pago de todos los saldos pendientes, ya sean vencidos o no, y cancelar o suspender todos los Pedidos pendientes, y/o (ii) retirar los Bienes en tránsito; y/o (iii) retirar cualquier crédito concedido para las entregas ya realizadas y/o (iv) negarse a realizar más entregas, salvo que se reciba pago contra pedido en efectivo o una garantía satisfactoria.
- 2.9 El Vendedor se reserva el derecho de cobrar intereses sobre cualquier factura no pagada en la fecha de vencimiento o antes de la misma, al tipo

más alto permitido por la ley, desde la fecha de vencimiento del pago hasta el pago efectivo en su totalidad, ya sea antes o después de cualquier juicio.

### 3. Cantidades

- 3.1 La cantidad de los Bienes será la establecida en la Aceptación del Pedido.
- 3.2 **El peso o volumen de los Bienes es el peso o volumen determinado por el Vendedor, que se acuerda en este momento por ambas partes como el peso exacto. El Vendedor no se hace responsable de la pérdida de peso durante el transporte.**
- 3.3 El Vendedor podrá entregar un exceso o disminución de hasta el 10% sin responsabilidad alguna, salvo que el valor de la factura se ajustará en consecuencia para que el Comprador sólo pague por la cantidad real enviada.
- 3.4 El Vendedor podrá entregar (y facturar) a plazos y cada plazo se considerará un Contrato independiente. Cualquier retraso en la entrega o Deficiencia en una entrega no dará derecho al Comprador a cancelar cualquier otra entrega.

### 4. Entrega

- 4.1 Salvo que las partes acuerden lo contrario por escrito, todos los Bienes se entregan FCA ("Free Carrier" según la definición de INCOTERMS 2020®) en el lugar especificado en la Aceptación de Pedido.
  - 4.2 Las fechas citadas para la entrega de los Bienes o la prestación de los servicios son sólo aproximadas, y el tiempo de entrega podrá variar.
  - 4.3 En caso de retraso en la entrega, el Comprador deberá notificar por escrito al Vendedor exigiendo que la entrega se realice en un plazo de 14 días. Sujeto a la Cláusula 4.4, si el Vendedor no cumple con la entrega en un plazo de 14 días, el Comprador tendrá derecho a cancelar el Pedido. La responsabilidad del Vendedor por dicha falta de entrega se limitará a (a) el reembolso de cualquier cantidad que el Comprador haya pagado por los Bienes no entregados y (b) los costos y gastos razonables y adecuados en los que haya incurrido el Comprador para obtener Bienes en sustitución de descripción y calidad similares en el mercado más barato disponible, menos el Precio de los Bienes correspondientes.
  - 4.4 El Vendedor no será responsable de ningún retraso en la entrega de los Bienes o Servicios cuando el Comprador no haya proporcionado una notificación por escrito de acuerdo con la Cláusula 4.3 o por cualquier retraso que sea causado por: (i) un Evento de Fuerza Mayor o (ii) el incumplimiento por parte del Comprador de proporcionar al Vendedor instrucciones, información, licencias o autorizaciones adecuadas para permitir que los Bienes o Servicios sean suministrados a tiempo ("**Información de Entrega**").
  - 4.5 Si el Comprador se niega o no acepta la entrega de los Bienes cuando están listos para ser entregados o no proporciona ninguna Información de Entrega para permitir la entrega a tiempo, los Bienes se considerarán entregados en la fecha de vencimiento y el Vendedor podrá cobrar al Comprador todos los costos y gastos relacionados (incluyendo las reclamaciones de sobrestadía, el transporte desperdiciado, el almacenamiento y el seguro). Tras la notificación por escrito al Comprador, el Vendedor también podrá vender cualquiera de los Bienes al mejor precio razonablemente obtenible en las circunstancias y reclamar, en su caso, daños y perjuicios al Comprador.
  - 4.6 Si el albarán de entrega del Vendedor o el etiquetado del paquete indica que los Paquetes en los que se entregan los Bienes son retornables al Vendedor, dichos Paquetes se devolverán de acuerdo con dichas instrucciones. Si dichos Paquetes no son devueltos, se cobrarán por su valor de reposición y no se reembolsarán los paquetes por los que el Vendedor haya cobrado. "**Paquetes**" incluirá las cisternas a granel, los minibultos, los flexis, los cajones, las cajas u otros contenedores y los palés.
  - 4.7 La carga o el llenado de los equipos de transporte y/o de los bultos que el Comprador haya puesto a su disposición se realizará por cuenta y riesgo del Comprador, incluso si ésta es realizada por el Vendedor. El Vendedor tiene derecho a negarse a cargar o llenar dichos bultos o equipos, si esto no cumple, a juicio del Vendedor, con la legislación aplicable.
- ### 5. Riesgo y propiedad
- 5.1 El riesgo de los Bienes se transmitirá al Comprador en el momento de la entrega o de la supuesta entrega según la Cláusula 4.
  - 5.2 La propiedad legal y efectiva de los Bienes seguirá siendo del Vendedor hasta que haya recibido en su totalidad y con fondos compensados todas las sumas que se le adeuden con respecto a los Bienes.
  - 5.3 Sin perjuicio de la Cláusula 5.4, hasta que la propiedad de los Bienes haya pasado al Comprador, éste mantiene los Bienes en fideicomiso para el Vendedor y se compromete a:
    - 5.3.1 almacenar los Bienes (sin costo alguno para el Vendedor) por separado de todos los demás bienes de forma que estén claramente identificados como propiedad del Vendedor; y
    - 5.3.2 no destruir, desfigurar u ocultar cualquier marca de identificación o embalaje en los Bienes o relacionado con ellos; y
    - 5.3.3 mantener los Bienes en Condiciones satisfactorias; y
    - 5.3.4 tener los Bienes asegurados por su Precio total contra todo riesgo a satisfacción razonable del Vendedor, siempre que lo solicite el Vendedor presentar un certificado de seguro al Vendedor y procurar que cualquier producto del seguro recibido con respecto a los Bienes perdidos o dañados se pague al Vendedor, en la medida necesaria para satisfacer la deuda del Comprador con el Vendedor.
  - 5.4 El Comprador tiene derecho a utilizar los Bienes en su proceso de fabricación o a venderlos a pesar de que la propiedad de dichos Bienes no le haya sido transferida.

## Términos y Condiciones estándar de venta para Synthomer México, S.A. de C.V.

- 5.5 El Vendedor podrá poner fin al derecho del Comprador a la posesión y uso de los Bienes con efecto inmediato si:
- 5.5.1 el pago en virtud del Contrato se vence; o
  - 5.5.2 El Comprador se convierte en insolvente (como se define en la Cláusula 5.7); o
  - 5.5.3 si el Comprador grava o carga de alguna manera cualquiera de los Bienes; o
  - 5.5.4 si el Contrato se extingue por cualquier motivo, en cuyo caso el Vendedor tendrá derecho a emitir al Comprador una nota de crédito por la totalidad o parte del Precio pagado por el Comprador por dichos Bienes junto con los impuestos (incluido el IVA) correspondientes.
- 5.6 El Comprador concede al Vendedor, sus agentes, empleados y subcontratistas una licencia irrevocable para entrar en cualquier momento, durante el horario comercial normal, en cualquier local donde se encuentren los Bienes con el fin de recuperarlos cuando el derecho del Comprador a la posesión y el uso haya terminado, en la medida en que lo permita la ley, o para buscar la recuperación a través de medidas judiciales ejecutivas.
- 5.7 En estas T&C, "Insolvencia" tiene el siguiente significado en relación con el Comprador:
- 5.7.1 se acuerda su liquidación o se dicta una orden de liquidación en su contra por un tribunal o se nombra un administrador o un síndico administrativo o un interventor o liquidador provisional sobre sus activos, ingresos o cualquier parte de los mismos, o es objeto de una notificación de intención de nombrar un administrador o entra en un acuerdo con sus acreedores o no puede pagar sus deudas en el sentido de la *Ley de Concursos Mercantiles* de México o una ley similar aplicable en la jurisdicción del Comprador; o
  - 5.7.2 tiene una recaudación, ejecución o cualquier otro proceso que se aplique a cualquiera de sus Bienes; o
  - 5.7.3 deja de comerciar o parece, en opinión razonable del Vendedor, que puede o amenaza con dejar de comerciar; o
  - 5.7.4 el equivalente de cualquiera de los anteriores ocurre al Comprador en otra jurisdicción a la que el Comprador está sujeto.
6. **Garantía**
- 6.1 El Vendedor garantiza durante un periodo de 6 meses a partir de la fecha de entrega ("**Periodo de Garantía**") que:
- 6.1.1 en el momento de la entrega, los Bienes deberán cumplir en todos los aspectos materiales con la especificación del Vendedor para los Bienes, tal como se menciona en la Aceptación de Pedido o como se describe en la hoja de datos técnicos correspondiente ("**Especificaciones**"); y
  - 6.1.2 los Servicios se prestarán con la debida diligencia y destreza (la "**Garantía**").
- 6.2 Todas las descripciones, ilustraciones, especificaciones técnicas (distintas de la Especificaciones) y la publicidad emitida por el Vendedor o contenida en los catálogos o folletos del Vendedor tienen como único objetivo dar una idea aproximada de los Bienes representados o descritos en ellos. No formarán parte del Contrato y no se trata de una venta por muestra.
- 6.3 El Vendedor se reserva el derecho de realizar cualquier cambio en las Especificaciones de los Bienes que:
- 6.3.1 se requieran para cumplir con cualquier requisito de seguridad, rendimiento u otros requisitos legales o reglamentarios aplicables; y/o
  - 6.3.2 no alteren materialmente la calidad de los Bienes, y el Comprador no tendrá derecho a rechazar los Bienes, debido a dichos cambios.
- 6.4 Todos los Bienes serán examinados y probados por el Comprador en el momento de la entrega.
- 6.5 Cualquier reclamación por parte del Comprador con respecto a cualquier entrega incompleta, incumplimiento o sospecha de incumplimiento de la Garantía (cada uno de ellos un "**Deficiencia**") debe hacerse por escrito al Vendedor dentro de:
- 6.5.1 14 días a partir de la entrega cuando sea evidente (o debería haber sido evidente) en un examen razonable; o
  - 6.5.2 14 días a partir de que el Deficiencia llegue a conocimiento del Comprador cuando no sea evidente en un examen razonable.
- 6.6 Cualquier reclamación del Comprador por motivos de calidad se decidirá por referencia a las muestras de control extraídas en el momento de la fabricación de los Bienes correspondientes y conservadas en los laboratorios del Vendedor. Los resultados del examen de dichas muestras de control serán concluyentes en todos los aspectos con respecto a dicha reclamación.
- 6.7 **Sujeto al resto de esta Cláusula 6, si durante el Periodo de Garantía se demuestra, a satisfacción razonable del Vendedor, que los Bienes no cumplen con la Garantía, el Vendedor, a su elección, reemplazará o reparará dichos Bienes defectuosos o reembolsará el Precio de los Bienes defectuosos.**
- 6.8 **El Vendedor no será responsable de que los Bienes no cumplan con la Garantía y el Comprador no tendrá derecho a rechazar los Bienes si:**
- 6.8.1 **la Deficiencia en cuestión fue causado por un daño en tránsito después de la entrega; o**
  - 6.8.2 **la Deficiencia se debe a un daño intencionado o a la negligencia del Comprador, sus empleados, agentes o subcontratistas ("Representantes"); o**
  - 6.8.3 **la Deficiencia en cuestión ha sido causado o agravado por el uso inadecuado, la manipulación, la alteración, el mantenimiento, el almacenamiento o el incumplimiento de las**
- instrucciones proporcionadas o dadas por el Vendedor en relación con los Bienes (si los hubiera) por parte del Comprador o sus Representantes; o**
- 6.8.4 **la Deficiencia en cuestión no ha sido notificado al Vendedor de acuerdo con la Cláusula 6.5; o**
- 6.8.5 **el Comprador (o sus Representantes) hace un nuevo uso de los Bienes en cuestión después de descubrir la Deficiencia**
- 6.9 Todos los Bienes que hayan sido sustituidos pertenecerán al Vendedor y éste podrá exigir como Cláusula para cualquier sustitución o reembolso que los Bienes defectuosos sean devueltos al Vendedor. Los Bienes de sustitución podrán ser reemplazados o reembolsados en los términos especificados en la Cláusula 6.7 por la parte no vencida del periodo de garantía original.
- 6.10 **Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 8.4, las acciones establecidas en esta Cláusula 6 serán las únicas y exclusivas acciones del Comprador con respecto a cualquier Deficiencia. Quedan excluidas todas las garantías, Condiciones y otros términos no obligatorios en la ley (ya sea en cuanto a la calidad, comerciabilidad, descripción, idoneidad para el propósito o de otra manera).**
- 6.11 **Cualquier sugerencia o declaración relativa a cualquier posible uso o aplicación de los Bienes realizada por el Vendedor en cualquier literatura de ventas o de marketing o en cualquier respuesta a una consulta específica o cualquier asesoramiento técnico (ya sea oral o por escrito) se da de buena fe, pero es totalmente para el Comprador para satisfacer plenamente en cuanto a la idoneidad de los Bienes para cualquier propósito particular, incluso si este propósito es conocido por el Vendedor.**
7. **Obligaciones del Comprador**
- 7.1 El Comprador se asegurará de que los términos del Pedido y cualquier información que proporcione en relación con los Bienes o Servicios sean completos y precisos.
- 7.2 El Comprador utilizará, y procurará que sus Representantes utilicen o apliquen los Bienes únicamente para los fines y de la manera expresamente establecida en las instrucciones escritas del Vendedor (incluidas las instrucciones por correo electrónico) (si las hubiera) suministradas al Comprador en relación con los Bienes (incluidas las Hojas de Datos de Seguridad de los Materiales ("**SDS**") o la información de etiquetado aplicables).
- 7.3 El Comprador reconoce que está familiarizado con los Bienes y que ha sido adecuadamente advertido por el Vendedor de los riesgos asociados a la manipulación, el transporte, el uso, el almacenamiento y la eliminación de los Bienes, incluidos los establecidos en las FDS y el embalaje. El Comprador acepta además su conocimiento independiente de tales riesgos, que son reconocidos y comprendidos en la industria del Comprador, y asume todos los riesgos y la responsabilidad por la manipulación o el uso de los Bienes en cualquier forma y en combinación con otras sustancias.
- 7.4 El Comprador no podrá revender los Bienes ya que se encuentra en un embalaje diferente. Si el Comprador procesa o incorpora los Bienes en otro material o revende, intercambia y/o transfiere los Bienes a otra jurisdicción, el Comprador desarrollará sus propias FDS de marca y certificados de análisis consistentes con los requerimientos regulatorios de la(s) jurisdicción(es) en las que el Comprador marque los Bienes finales.
- 7.5 En relación con los Servicios, el Comprador facilitará al Vendedor y a sus Representantes el acceso a las instalaciones del Comprador, según lo requiera razonablemente el Vendedor para prestar los Servicios; y el Comprador preparará dichas instalaciones y obtendrá y mantendrá a su cargo todas las licencias y consentimientos necesarios que puedan requerirse para los Servicios.
8. **Responsabilidad e indemnización**
- 8.1 **El Comprador indemnizará en su totalidad a petición del Vendedor por todas las responsabilidades, daños, pérdidas (incluidas las pérdidas económicas, como el lucro cesante, la pérdida de ingresos futuros, la pérdida de reputación y/o de fondo de comercio y la pérdida de ahorros previstos), costeo y gastos (incluidos los honorarios razonables de abogados (en régimen de indemnización total) y de otros asesores profesionales), sufridos o incurridos por el Vendedor y/o sus filiales que surjan de o en relación con:**
- 8.1.1 **cualquier acto u omisión del Comprador en relación con el uso o la aplicación de los Bienes y/o Servicios o de otra manera;**
  - 8.1.2 **cualquier lesión, enfermedad o muerte de personas o daños a la propiedad o al medio ambiente que se deriven de o estén relacionados con (i) la carga, descarga, almacenamiento, manipulación, compra, uso, venta o eliminación de los Bienes o (ii) cualquier fallo en la difusión de información sobre salud y seguridad en el lugar;**
  - 8.1.3 **El incumplimiento por parte del Comprador de sus obligaciones en virtud de la Cláusula 9; y**
  - 8.1.4 **cualquier infracción por parte del Comprador de los DPI del Vendedor (tal y como se define en la Cláusula 11.1).**
- 8.2 **Sujeto a la Cláusula 8.4, la responsabilidad total máxima del Vendedor que surja de o en relación con el Contrato, ya sea por contrato, responsabilidad extracontractual (incluida la negligencia y el incumplimiento de las obligaciones legales), tergiversación, en virtud de la ley o de otro modo, se limitará al 125% del Precio de los Bienes que den lugar a la reclamación.**

**Términos y Condiciones estándar de venta para Synthomer México, S.A. de C.V.**

- 8.3 **Sujeto a la Cláusula 8.4, el Vendedor no será responsable ante el Comprador (ya sea por contrato, responsabilidad extracontractual (incluida la negligencia y el incumplimiento de las obligaciones legales), tergiversación, en virtud de la ley o de otro modo) por cualquier:**
- 8.3.1 **pérdida de beneficios; o**
  - 8.3.2 **pérdida de ingresos, pérdida de producción o pérdida de negocio; o**
  - 8.3.3 **la pérdida de fondo de comercio, la pérdida de reputación o la pérdida de oportunidades; o**
  - 8.3.4 **la pérdida del ahorro previsto o la pérdida de margen; o**
  - 8.3.5 **pérdida de tiempo de gestión, operativo o de otro tipo;**
  - 8.3.6 **responsabilidad del Comprador ante terceros; en cada caso, ya sea directo o indirecto, o por cualquier pérdida indirecta, consecuente o especial, que surja de o en relación con el Contrato.**
- 8.4 Nada de lo dispuesto en estos términos y condiciones operará para excluir o restringir la responsabilidad de una de las partes (si la hubiera) hacia la otra: (i) por muerte o lesiones personales resultantes de su negligencia; o (ii) por su fraude; o (iii) por el incumplimiento de los términos establecidos en los artículos 384 y demás disposiciones aplicables del Código de Comercio de México; o (iv) por cualquier asunto por el que no esté permitido por ley excluir o limitar, o intentar excluir o limitar, su responsabilidad.
- 8.5 Cualquier reclamación contra el Vendedor debe ser notificada por el Comprador al Vendedor por escrito con detalles razonables en cuanto a los motivos de la reclamación y en un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha en que se tuvo, o se debería haber tenido razonablemente, conocimiento del hecho. La falta de notificación constituirá un impedimento o una renuncia irrevocable a cualquier reclamación relacionada con dicho evento.
- 9. Cumplimiento REACH**
- 9.1 El Comprador garantiza y declara al Vendedor que (i) proporcionará puntualmente al Vendedor la información que pueda ser razonablemente requerida periódicamente para que el Vendedor obtenga y mantenga el cumplimiento del Reglamento de Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Químicas 1907/2006, o cualquier régimen equivalente que opere en cualquier jurisdicción relevante ("**REACH**"), con respecto a los Bienes y/o cualquier parte y/o componente de los Bienes (Incluyendo sus usos), y (ii) que cumplirá con sus obligaciones bajo REACH.
- 9.2 El Vendedor no está obligado a incluir el uso o los usos del Comprador en su registro REACH, a menos que se acuerde por escrito entre las partes.
- 9.3 El Vendedor tendrá derecho a suspender la entrega en virtud del Contrato o a rescindir el Contrato sin responsabilidad alguna para con el Comprador, inmediatamente después de recibir una notificación por escrito, si el Vendedor opta, a su absoluta discreción, por no proceder o mantener cualquier registro y/o autorización REACH con respecto a los Bienes, y/o cualquier parte y/o cualquier componente de los Bienes.
- Control de las exportaciones y sanciones**
- 9.4 El Comprador cumplirá con todas las sanciones comerciales aplicables (incluidas las impuestas por las Naciones Unidas, México, los Estados Unidos, la UE y el Reino Unido) y no exportará, importará, enviará, venderá o suministrará los Bienes a una jurisdicción o a un individuo sujeto a dichas sanciones. El Comprador deberá, si el Vendedor lo solicita, proporcionar al Vendedor la documentación satisfactoria para verificar el destino final de los Bienes.
- 9.5 El Comprador se compromete a cumplir con: (a) todas las leyes aplicables relacionadas con el uso, el doble uso, el desvío, el rastreo, la exportación y la reexportación de los Bienes ("**Leyes de Exportación**") y obtendrá todos los consentimientos, permisos y autorizaciones por escrito necesarios y cumplirá con las formalidades requeridas por las Leyes de Exportación; y (b) los requisitos del Vendedor para la aplicación de los Bienes y el Comprador se compromete además a realizar esfuerzos razonables para asegurar compromisos similares de sus clientes.
- 9.6 El Vendedor no incurrirá en incumplimiento si cualquier suma debida en virtud de este Contrato no se paga para cumplir con cualquier sanción comercial aplicable.
- Normas empresariales justas**
- 9.7 El Comprador cumplirá con todas las leyes, reglamentos, directrices y buenas prácticas de la industria aplicables en relación con las normas comerciales justas, incluyendo, sin limitación, las que se refieren a la seguridad en el lugar de trabajo, los derechos humanos (como la trata de personas, la esclavitud y el abastecimiento de minerales conflictivos), la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible, la lucha contra la evasión fiscal, el cohecho y la corrupción.
- 9.8 El Comprador confirma que ha leído y comprendido el Código de Conducta del Vendedor disponible en el sitio web corporativo de Synthomer y se compromete a cumplir con el Código de Conducta del Vendedor o a mantener sus propias políticas que tengan el mismo o similar nivel de estándares.
- 10. Fuerza Mayor**
- 10.1 El Vendedor no será responsable de ningún incumplimiento o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato que esté causado total o parcialmente por un acontecimiento de Fuerza Mayor.
- 10.2 Por "**Evento de Fuerza Mayor**" se entenderá casos fortuitos, incendios, accidentes, huelgas, cierres patronales o conflictos laborales (independientemente de que dichas huelgas, cierres patronales o conflictos laborales afecten a la plantilla del Vendedor y/o a cualquier otra persona), tormentas, mal tiempo, rayos, terremotos, epidemias o pandemias, guerras, insurrecciones, disturbios, conmociones civiles, actos o amenazas de terrorismo, ciberdelitos, ciberataques, injerencias gubernamentales, cualquier ley o cualquier medida adoptada por un gobierno o autoridad pública (incluida, sin limitación, la imposición de una restricción a la exportación o a la importación, cuotas o prohibiciones, o la no concesión de una licencia o consentimiento necesarios), robo, daños malintencionados, escasez de mano de obra, materiales, combustible, servicios públicos o transporte, avería o fallo de las instalaciones o de la maquinaria, materiales defectuosos, retraso o incumplimiento por parte de terceros o proveedores, cualquier fallo o retraso derivado o relacionado con la decisión del Reino Unido de retirarse de la UE o cualquier causa que escape al control razonable del Vendedor.
- 10.3 En caso de que un Evento de Fuerza Mayor se prolongue durante un período de más de tres (3) meses, cualquiera de las partes tendrá derecho a cancelar o suspender la totalidad o parte de cualquier entrega, previa notificación por escrito a la otra parte con un mínimo de 14 días de antelación.
- 10.4 El Comprador continuará pagando el Precio por los Bienes que reciba a pesar de la ocurrencia del Evento de Fuerza Mayor.
- 11. Propiedad Intelectual**
- 11.1 "**DPI**" significa todas las patentes, modelos de utilidad, marcas de identificación, marcas comerciales, nombres comerciales, nombres de dominio, marcas de servicio, derechos para evitar la usurpación de marca, diseños registrados, derechos de diseño, derechos de autor, derechos de bases de datos, derechos de topografía, información confidencial para cualquiera de los anteriores (incluyendo datos, know-how y formulaciones) y cualquier solicitud para cualquiera de los anteriores y cualquier derecho similar reconocido periódicamente con todos los derechos de acción por infracción en todos los países del mundo, junto con todas las renovaciones y extensiones.
- 11.2 No se concede ningún derecho o licencia al Comprador con respecto a los DPI del Vendedor (o de cualquiera de sus filiales), excepto el derecho a utilizar los Bienes y Servicios en el curso ordinario de los negocios del Comprador.
- 11.3 El Comprador no analizará, ni intentará modificar o aplicar ingeniería inversa, ni tratará de determinar de otro modo la estructura de ninguno de los Bienes sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor.
- 11.4 El Comprador no utilizará el nombre, el logotipo, las marcas comerciales u otras marcas de identificación del Vendedor para fines de publicidad o propaganda sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor.
- 11.5 El Vendedor no ofrece ninguna garantía ni representación de que los Bienes o Servicios no infrinjan los derechos de propiedad intelectual de ninguna persona.
- 11.6 Si el Vendedor desarrolla un producto para los requerimientos específicos del Comprador ("**Instrucción**"), entonces todos los DPI creados, compuestos, arreglados o hechos de cualquier otra manera, de acuerdo con la Instrucción o que surjan de ella, serán del Vendedor. En la medida en que sea necesario, el Comprador cede al Vendedor con plena garantía de título, todos los DPI creados, compuestos, arreglados o realizados de cualquier otra manera, llevando a cabo la Instrucción. Además, el Comprador renuncia a favor del Vendedor a los llamados derechos morales relativos a la Instrucción y se compromete a firmar todos los documentos y a hacer todo lo que sea necesario para registrar y perfeccionar la transferencia de los DPI contemplados en esta Cláusula 11.6 y a ayudar al Vendedor a presentar y tramitar todas las solicitudes de derechos de autor, diseños, patentes y marcas comerciales que pueda requerir el Vendedor periódicamente a su entera y absoluta discreción y costo.
- 12. Confidencialidad y protección de datos**
- 12.1 El Comprador se compromete a no revelar en ningún momento a ninguna persona ninguna información confidencial relativa a (i) el negocio, los asuntos, los clientes o los proveedores del Vendedor o de cualquiera de sus filiales y (ii) las operaciones, los procesos, la información sobre los productos, las recetas y las fórmulas, los conocimientos técnicos, los diseños, los secretos comerciales del Vendedor o de cualquiera de sus filiales, salvo lo permitido por la Cláusula 12.2 ("**Información Confidencial**").
- 12.2 El Comprador puede revelar la Información Confidencial del Vendedor:
- 12.2.1 a sus Representantes que necesiten conocer dicha información para el cumplimiento de las obligaciones del Comprador en virtud del Contrato. El Comprador se asegurará de que sus Representantes a los que revele Información Confidencial cumplan con esta Cláusula 12; y
  - 12.2.2 según lo exija la ley, un tribunal de jurisdicción competente o cualquier autoridad gubernamental o reguladora.
- 12.3 Cada parte cumplirá con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares de México, pero el Vendedor podrá llevar a cabo controles más estrictos según el (i) Reglamento General de Protección de Datos ((UE) 2016/679) ("**GDPR**") junto con cualquier ley nacional de aplicación, reglamento y legislación secundaria (modificada o actualizada de vez en cuando) en la UE y en el Reino Unido, incluida la Ley de Protección de Datos del Reino Unido de 2018 ("**DPA**"); y (ii) cualquier legislación sucesora del GDPR y la DPA.
- 12.4 En el sitio \_\_\_\_\_ web de Synthomer, <https://www.synthomer.com/footerpages/privacy-policy/?region=AMER>.



## Términos y Condiciones estándar de venta para Synthomer México, S.A. de C.V.

- encontrará más información sobre cómo el Vendedor puede utilizar los datos personales del Comprador o de sus Representantes.
- 13. Cesión**
- 13.1 En la medida en que lo permita la ley, el Comprador no tendrá derecho a ceder, subcontratar o transferir de otro modo los derechos y/u obligaciones en virtud del Contrato sin el consentimiento por escrito del Vendedor (dicho consentimiento no se retendrá ni retrasará injustificadamente).
- 13.2 El Vendedor podrá ceder o transferir de otro modo los derechos y/u obligaciones derivadas del Contrato sin el consentimiento escrito del Comprador.
- 14. Terminación**
- 14.1 Si una de las partes comete un incumplimiento sustancial del Contrato: (i) que no pueda ser subsanado; o (ii) que pueda ser subsanado pero no lo haga en el plazo de 30 días desde que la otra parte le notifique por escrito el incumplimiento y le exija que lo subsane, la otra parte que no haya incumplido podrá rescindir el Contrato inmediatamente mediante notificación escrita a tal efecto a la parte que haya incumplido. Para evitar dudas, el incumplimiento por parte del Comprador de cualquier pago adeudado al Vendedor en virtud del Contrato en la fecha de vencimiento o antes de ella, o el incumplimiento por parte del Comprador de sus obligaciones en virtud de la Cláusula 9, constituirá un incumplimiento material.
- 14.2 El Vendedor podrá rescindir el Contrato inmediatamente mediante notificación escrita a tal efecto al Comprador si éste se declara Insolvente.
- 14.3 El Vendedor tendrá derecho a suspender las entregas de Bienes y/o la prestación de los Servicios que deban producirse tras la entrega de una notificación en la que se especifique un incumplimiento en virtud de la Cláusula 14.1, hasta que se subsane el incumplimiento (si procede) o se resuelva el Contrato, lo que ocurra primero.
- 15. General**
- 15.1 Los derechos y recursos del Vendedor establecidos en este Contrato se suman a los derechos y recursos previstos por la ley.
- 15.2 El Comprador cumplirá con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables relativos a la lucha contra el soborno y la corrupción en el país del Comprador) de operación, siempre incluyendo, pero sin limitarse a las disposiciones de la legislación del Sistema Anticorrupción de México, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (*U.S. Foreign Corrupt Practices Act*) y la Ley de Soborno del Reino Unido (*UK Bribery Act*) ("Requisitos Relevantes").
- 15.3 El Comprador no dará, ofrecerá o prometerá, directa o indirectamente, ni autorizará o tolerará que se dé, ofrezca o prometa nada de valor a un funcionario o empleado de un gobierno, o de cualquier agencia, instrumento o subdivisión del mismo, a un partido político, a un funcionario de un partido político o a un candidato a un cargo político, a un funcionario o empleado de cualquier organización pública internacional, o a cualquier persona que actúe en una capacidad oficial para o en nombre de cualquiera de los anteriores o a un empleado del Vendedor (cada uno de ellos, en adelante, un "Receptor Prohibido") con la intención de (a) influir en cualquier acto o decisión oficial de dicho Receptor Prohibido; (b) inducir a dicho Receptor Prohibido a utilizar su influencia para afectar o influir en cualquier acto o decisión de un gobierno, o de cualquier subdivisión del mismo, o (c) asegurar cualquier ventaja comercial indebida con el fin de ayudar a cualquiera de las partes a obtener o retener negocios, o a dirigir negocios a cualquier persona.
- 15.4 El Contrato constituye el acuerdo total entre las partes y sustituye cualquier acuerdo o convenio anterior con respecto a su objeto, y ninguna de las partes ha celebrado el Contrato basándose en, y no tendrá ningún recurso con respecto a, cualquier declaración, tergiversación o declaración (ya sea hecha por la otra parte o por cualquier otra persona) que no esté expresamente establecida en el Contrato.
- 15.5 Cada una de las partes acepta que es un contratista independiente y que celebra el Contrato como principal y no como agente para o en beneficio de cualquier otra persona.
- 15.6 Cualquier notificación realizada en relación con el Contrato debe ser por escrito y debe ser entregada en mano o enviada por correo de primera clase o especial prepagado o por correo aéreo a la otra parte en su dirección proporcionada por escrito o en su domicilio social. Si se envían por correo, las notificaciones se considerarán recibidas a las 9.00 horas de los dos Días Hábiles siguientes al envío y, si se entregan personalmente, el día de la entrega o, si dicha entrega se produce después de las 16.00 horas de cualquier Día Hábil, a las 9.00 horas del siguiente Día Hábil. Si las notificaciones se realizan de forma distinta a la prevista en esta Cláusula 15 (incluso por correo electrónico), dichas notificaciones no serán válidas.
- 15.7 El Contrato y cualquier obligación extracontractual que surja de o en relación con el mismo se regirá por la legislación mexicana y las partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la Ciudad de México para la resolución de cualquier controversia, salvo que el Vendedor opte por iniciar un procedimiento en el país donde el Comprador esté constituido.